*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Resolución N° 20028*

***POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2016, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA CONDE S.A. Y ESTE MINISTERIO, ADJUDICADO A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PARQUES INFANTILES Y ACCESORIOS" - ID N° 296.505, DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 Y 4 AÑOS EN ASUNCIÓN Y EN 10 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DE NUESTRO PAÍS".***

Asunción, 23 de Setiembre de 2016

**VISTO:** El Memorándum DGPP N° 161/2016 de fecha 15 de setiembre de 2016, presentado por el señor Félix Hermann Kemper, Director General de Programas y Proyectos de este Ministerio, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se amplía la vigencia del Contrato N° 01/2016, suscrito con la firma CONDE S.A., adjudicado a través de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2015 "Adquisición de equipos para parques infantiles y accesorios" ID N° 296.505, en el marco del proyecto "Atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas de 3 y 4 años en Asunción y en 10 Departamentos geográficos de nuestro país";*

Que, el Dictamen UOC de fecha 24 de agosto de 2016, emanado de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Programas y Proyectos de este Ministerio, en su parte pertinente expresa: *"...Los bienes, objeto del contrato mencionado, fueron proveídos durante el Ejercicio 2016; encontrándose actualmente la ejecución del contrato en la etapa de verificación y recepción definitiva, el pago correspondiente se deberá realizar durante el Ejercicio 2016. En tal sentido, el contrato debería estar vigente para culminar la etapa mencionada y proceder a las gestiones relacionadas al pago. En fecha 19 de agosto de 2016 la Contratante ha solicitado a la Empresa CONDE S.A. la conformidad con relación a la ampliación de vigencia del Contrato N° 01/2016 hasta el 31 de diciembre de 2016; así mismo en la misma fecha la firma ha remitido la conformidad solicitada. De acuerdo a los puntos expuestos, luego del análisis realizado, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Programas y Proyectos no encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos correspondientes a la ampliación de la vigencia del Contrato N° 01/2016 suscripto con la firma CONDE S.A., hasta el 31 de diciembre de 2016..."*;

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 63 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"*, establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."*;



Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General

*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Resolución N° 20028*

*POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2016, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA CONDE S.A. Y ESTE MINISTERIO, ADJUDICADO A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PARQUES INFANTILES Y ACCESORIOS" - ID N° 296.505, DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 Y 4 AÑOS EN ASUNCIÓN Y EN 10 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DE NUESTRO PAÍS".*



Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 *"General de Educación"*, establece: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura..."*, concordante con su Artículo 91 que dispone: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*.

**Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,**

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**R E S U E L V E:**

1°.- **AMPLIAR** la vigencia del Contrato N° 01/2016, suscrito entre la firma CONDE S.A. y este Ministerio, adjudicado a través de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2015 *"Adquisición de equipos para parques infantiles y accesorios"* - ID N° 296.505, de esta Secretaría de Estado, en el marco del proyecto *"Atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas de 3 y 4 años en Asunción y en 10 Departamentos geográficos de nuestro país"*; hasta el 31 de diciembre de 2016.

2°.- **AUTORIZAR** a la Coordinación Ejecutiva del proyecto *"Atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas de 3 y 4 años en Asunción y en 10 Departamentos geográficos de nuestro país"* de esta Secretaría de Estado, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Programas y Proyectos de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Enrique Riera Escudero**
**MINISTRO**

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447 089 42 455
Asunción - Paraguay

secretariamecpy@gmail.com
MEC Digital
@MECpy
www.mec.gov.py

ABOG. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General